

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 062 -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GRRNGMA

Callao, 27 DIC 2007

VISTOS:

El Informe Nº 202 – 2007/REGION CALLAO/GRRNGMA/VSD de fecha 27 de Diciembre del 2007, del Coordinador de la Actividad: "Limpieza de Canales y Drenes de San Agustín-2007" de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional Nº 021 – 2007 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRRNGMA de fecha 01 de Agosto de 2007, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad: "**LIMPIEZA DE CANALES Y DRENES DE SAN AGUSTIN – 2007**", con un Presupuesto Analítico Inicial ascendente a S/. 334,580.32 (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta con 32/100 Nuevos Soles), con precios al mes de Julio de 2007, con un plazo inicial de ejecución de 92 (Noventa y dos) días naturales a realizarse mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 039 – 2007 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRRNGMA de fecha 29 de Octubre de 2007, se aprobó la Ampliación del plazo de la Actividad de sesenta (60) días naturales, sin incrementar el marco presupuestal, con el propósito de culminar los trabajos de limpieza y descolmatación que se viene ejecutando en la Actividad acotada;

Que, a través del Informe Nº 202 – 2007/REGION CALLAO/GRRNGMA/VSD de fecha 27 de Diciembre del 2007, el Coordinador de la Actividad: "**LIMPIEZA DE CANALES Y DRENES DE SAN AGUSTIN – 2007**", solicita a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la aprobación de la ampliación de plazo de (20) días naturales con un plazo total de ejecución de ciento setenta y dos (172) días naturales, mediante Ejecución Presupuestaria Directa y sin incremento de marco presupuestal asignado;

Que, en el Informe precitado en el considerando precedente, el Coordinador de la Actividad considera valederas las causales que sustentan la ampliación de plazo, las cuales han sido comunicadas por el Jefe de la Actividad mediante Informe Nº 14-2007-GRC/GRRNGMA/RMAC de fecha 27 de Diciembre. Entre las causales se precisa continuar con la limpieza de los drenes con maquinaria mínima debido a la persistencia de basura acumulada, especialmente en las fiestas de fin de año, por parte de personas inescrupulosas residentes en los AA.HH Sarita Colonia, Tiwinza, Acapulco y Villa Mercedes, evitando así filtraciones y posibles inundaciones y realizar programaciones en la limpieza en épocas de avenidas. Tal causal nos responsabiliza de una constante descolmatación y limpieza de los drenes, motivo por el cual nos vemos en la imperiosa necesidad de contar con maquinaria mínima para la limpieza de los canales y drenes. Asimismo la limpieza de canales y drenes en las zonas aledañas al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez por la constante acumulación de basura y residuos sólidos e impedir así la quema de basura evitando así desgracias mayores y repercusiones en la salud de los moradores de la zonas agrícolas;



Que, el Expediente Técnico de la citada Actividad se encuentra conforme a los objetivos y metas institucionales, contando con la cobertura presupuestal asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, haciendo hincapié que la solicitud de ampliación de plazo no implica gastos presupuestales adicionales;

Que, el Literal m). Numeral 2.3 del Artículo 2º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM señala que, " La presente Ley no es de aplicación para (...) Las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieran para ello." Consecuentemente, para los casos que correspondan, debe observarse lo establecido en el Artículo 11º de la citada norma;

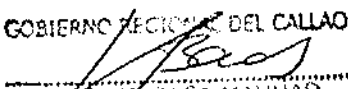
Que, de conformidad con las facultades delegadas en el Artículo Segundo numeral 2 de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 072 de fecha 26 de Enero 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional Nº 004-2006-REGION CALLAO-CR, de fecha 29 de Marzo 2006 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Aprobar por los fundamentos expuestos la Ampliación de plazo de la Actividad: "**LIMPIEZA DE CANALES Y DRENES DE SAN AGUSTIN – 2007**", en veinte (20) días naturales con un plazo total de ejecución de ciento setenta y dos (172) días naturales, mediante Ejecución Presupuestaria Directa y sin incremento de marco presupuestal asignada.

ARTICULO SEGUNDO.- Incorpórese como parte integrante de la Resolución que dio lugar a la presente ampliación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONIO BACA MAHUAD
Gerente Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente

VERIFICADO EL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEPLAZADO DEL ARCHIVO ORIGINAL QUE OBEDECE AL N.º 004-2006-REGION
CALLAO-CR GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO